



MUNICIPALIDAD DE CAÁ CATÍ
HONORABLE CONCEJO MPAL
GENERAL PAZ – PROVINCIA DE CORRIENTES



RESOLUCIÓN 01-18

VISTO:

Título IV- Capítulo I – Art. 117 de la Carta Orgánica Municipal.

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante constituye el ente de contralor del Ejecutivo Municipal

Que, la organización es la base del progreso de cualquier institución.

Que, en el presupuesto anual se establecen los montos destinadas al pago de sueldos.

Que, la transparencia de la Administración Pública consolida el sistema democrático.

Que, el trabajador debe tener conocimiento de quienes son sus superiores y sus subalternos para cumplir eficazmente con sus tareas.

Que, nuestra Carta Orgánica en el Título IV De la Administración Municipal –Capítulo I Organización Administrativa y en especificidad en el ART. 117 establece: “El departamento ejecutivo deberá elaborar y comunicar al Honorable Concejo Deliberante su Estructura Orgánica , con sus correspondientes Manuales de Misiones y Funciones, lo que deberán contemplar todos los Cargos de Gobierno Municipal y sus respectivas dependencias. Dicha estructura deberá:

1- Establecer con claridad las dependencias organizativas del Municipio (secretarías, subsecretarías, direcciones, etc.)

2-Establecer correctamente la vía jerárquica dentro de cada una de estas dependencias.

3-Designar formalmente los cargos.

4-Delimitar las funciones previstas para cada uno de ellos, con la descripción de las tareas habituales, y las características de su trabajo, indicando sus distintas vinculaciones dentro y fuera del municipio.

5-Establecer quienes dependerán de cada jefatura y de quien dependerá cada cargo, con la información que recibiere, la que procesare y la que emitiere cada uno de ellos.

6-Señalar los distintos tipos y niveles de autoridad y responsabilidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE CAÁ CATÍ
RESUELVE:**

ART 1- Solicitar al Ejecutivo Municipal presentar en un plazo de 30 días A partir de recibida la presente, los siguientes informes:

- a) Estructura Orgánica del Municipio.
- b) Nómina de empleados (personal de planta, contratados, jornalizados, becados).-
- c) Planillas de sueldo.-

ART 2: Comunicar, publicar, archivar.-

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE CAÁ CATÍ, PROVINCIA DE CORRIENTES, REPÚBLICA ARGENTINA.